

**RV: REPORTE AUDIENCIA ART 373 CGP // RAD: 2022-00248 // ADAN JOSE MARIN CANO vs JOSE ENRIQUE AGUDELO GOMEZ y BERNARDO ANTONIO VELEZ RAMIREZ // CASE: N° 21517**

Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Mar 03/09/2024 13:48

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Estimados, reciban un cordial saludo.

De manera atenta informo que el día de hoy 03 de septiembre del 2024 se realizó la audiencia de instrucción y juzgamiento del artículo 373 CGP, en el JUZGADO 07 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, en la cual asistí como abogada designada por el curador ad litem, en representación de JOSE ENRIQUE AGUDELO GOMEZ., dentro del proceso que relaciono a continuación:

PROCESO VERBAL
DESPACHO: DESPACHO 007 - JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL - PEREIRA
DEMANDANTE: ADAN JOSE MARIN CANO
DEMANDADO: JOSE ENRIQUE AGUDELO GOMEZ y BERNARDO ANTONIO VELEZ RAMIREZ
RAD: 660013103003 <b>2022-0024800</b>
CODIGO: N° 21517

Inicio de la diligencia: 09:00 am

1. Verificación de asistencia. Se me autoriza la intervención, quien actúa como abogada designada por el curador ad litem.
2. Contradicción dictamen pericial

Se interroga al señor Josué Samancá Lopez, quien elaboró el Dictamen aportado por la parte demandante:

- ¿Qué metodología se utilizó para determinar la causa determinante del accidente? General, comprende un estudio de la documentación aportada
- ¿Qué documentación le fue aportada en el caso específico y desplazamiento hacía el lugar de los hechos? No la recuerdo con precisión

- ¿Existen limitaciones en la metodología utilizada que podrían haber afectado la conclusión del dictamen? Cada siniestro es particular, si hay un porcentaje al error, pero depende de cada caso en concreto
- ¿Hubo algún análisis sobre si la maniobra del giro en U realizada por el vehículo tipo automóvil fue influenciada por otros vehículos o condiciones del tráfico? No tiene presente participación de un tercero
- ¿comparó otros posibles escenarios o factores que pudieron haber contribuido al accidente? Si, se tendría en cuenta un factor de diseño de vía
- ¿En qué influyó en este caso en específico? Implica un exceso de confianza de los actores viales, pudo haber generado
- ¿Esto aplica para el conductor de la motocicleta? A todos los actores viales, también al conductor de la motocicleta
- ¿Sabe usted si el motociclista y su copiloto contaban con las medidas de protección para el momento del accidente? No estaba completamente seguro, sé que la documentación era austera o faltante
- ¿Qué quiere decir con que la documentación era austera o faltante? Sé que le faltaban algunos documentos
- ¿En el informe en la línea 12, usted pone que la llanta trasera de la motocicleta no se encuentra en condición óptima, puede decir como pudo influir esto en el accidente? Va a tener un menor agarre como un arrastre en el frenado, al momento al a realizar la maniobra de frenado no va a tener el mismo agarre
- Se evidencia en el informe que el pavimento no estaba totalmente seco, ¿por qué razón llega usted a esa conclusión? La vía presenta des favorabilidad para el momento del siniestro por la presencia de humedad
- ¿Y qué nivel de relevancia le puede dar este factor al accidente ocurrido? Implica que va a requerir mayor distancia de frenado
- ¿Ha participado en más dictámenes contratados por la sociedad Legal Group? Si

### 3. Practica testimonios:

**MARIA AMELBA ARDILA GARZÓN**

- ¿Conoce al señor Adan José Marín Cano? Si, es el papá de la niña
- ¿Conoce a la señora María Gabriela? La mamá
- ¿Hace cuanto los conoce? Pues yo vivo hace 19 años en el barrio
- ¿Conoce a Ángel Marín? No
- ¿A María Patricia Marín? No
- ¿A samuel Marín? Si, hermanito de ella
- ¿Quién es ella? Jennifer
- ¿Quién vivía con Jennifer? Vivía Jennifer, el papá, la mamá, y los hermanos
- ¿Qué hermanos? Adán, Duverney y de la otra no me acuerdo
- ¿Usted tenía conocimiento de que los señores Adan Jose y Maria Gabriela eran los papás? Si, porque cuando yo me vine a vivir aquí en el barrio ellos eran los papás
- ¿Usted informa que la menor vivió con Andan y Uber? Si, y ellos pues ya cogieron obligación
- ¿Durante cuántos años vivió Jennifer bajo el mismo techo de Adan Jose y Maria Gabriela? Siempre, hasta que ella cumplió 15 años
- ¿En algún momento Jennifer dejó de vivir con los demandantes? No
- Informa usted que ha vivido en el barrio durante 19 años, ¿puede especificar en qué momento comenzó la relación de crianza entre de Adan Jose y Maria y Jennifer? Desde que yo llegué, más o menos Jennifer tenía 4 años
- ¿Sabe desde cuanto tiempo atrás? No

- ¿Conoció usted a la madre biológica de Jennifer? No
- ¿Sabía si Jennifer mantenía una relación estrecha con sus padres biológicos? No sé
- Informó usted que la menor tenía un novio, ¿sabe si en algún momento se fue a vivir con él? No
- ¿Desde qué momento Adan y Uber se fueron del hogar? Hace poquito, por ahí unos dos o tres años
- ¿Qué hace la señora María Gabriela? Es ama de casa, y los hijos le ayudan

### **CARLOS MARIO GRAJALES**

- ¿Usted ya no vive en el barrio? No
- ¿En qué época vivió en el barrio? Hace por ahí cuatro años, desde el 2019
- ¿Hace cuanto conoce al señor José? Hace por ahí 5 o 6 años
- ¿Usted conoce a la señora María Gabriela? Si
- ¿Por qué la conoce? Porque ella vivía en el mismo barrio
- ¿Y usted conoce a los hijos de Adán José? Si
- ¿Sabe cómo se llaman? Uno se llama Uberney
- ¿A quién más conoce? No em acuerdo bien de los nombres
- ¿Sabe cuántos hijos vivían con Adan Jose y Maria Grabiela? Que yo sepa 4
- ¿Usted conoció a Jennifer Alexandra Valencia? Si
- ¿Conoció al señor Bernardo? No tengo idea de él

- ¿Y al señor José Agudelo? Tampoco tengo idea de él
- ¿Compartía usted con ellos eventos familiares o sociales? No
- ¿Con quién más vivía ella? Los otros hermanos
- ¿Quiénes? Uber, Adan Jose, Samuel, pero yo me recuerdo más de los otros nombres
- ¿Y ellos vivían en la misma casa? Si
- ¿Para la época del accidente Vivian todavía en la casa? No me acuerdo, porque yo para esa fecha ya no vivía en Alfonso Lopez
- Uber, samuel, y otro que acabé de nombrar
- ¿Es decir, eran 3? Si Sra.

#### **ALBA LIVIA MARIN CANO**

- ¿Conoce a Adán José Marín Valencia? Si, es sobrino mío
- ¿Y Adán José Cano? Es mi hermano
- ¿Usted en este momento está en la casa de ellos? Si, es que como yo no tengo internet en mi casa
- ¿Y cada cuanto los visita? De vez en cuando
- ¿Quiénes viven en la casa? Gabriela, José, Santiago y el sobrino José Adan
- ¿Qué edad tenía Jennifer Alexandra cuándo la conoció? Como de un añito
- ¿Y dónde está la mamá de Jennifer? Hace muchos años ella se desapareció, entonces Gabriela la crio

- ¿Y qué sabe usted del papá? No lo distinguí, no sé quién era el papá
- ¿Desde hace cuánto la crían? Desde que la mamá se desapareció, desde el año
- ¿Aparte del estudio que más le suministraba? Le hacían fiestas, regalos y todo

NOTA: Respecto de este testimonio, Conforme con el art 211 del CGP formulo tacha de sospecha, en virtud de que la señora tiene una relación de consanguinidad con uno de los demandantes, y en tal virtud su imparcialidad puede verse afectada. Lo anterior, a fin de que el despacho lo tenga en cuenta al momento de proferir sentencia

### **WILMAR DE JESUS**

- ¿Conoce a Samuel? Si
- ¿Y samuel donde vive? Creo que está viviendo en la invasión en Caimalito
- ¿Usted conoció al señor Bernardo? No
- ¿Y a Jorge Águelo? No
- ¿Conoció a Jennifer? Si, tenía un novio que era un vecino
- ¿Con quién vivía Jennifer? Tenía novio, supuestamente se fue con él, luego conoció a otro
- Cuando tenía los 14 años empezó ese noviazgo
- ¿Es decir que desde los 14 años se fue a vivir con ese novio? No
- ¿Puede indicar usted entonces a que se refería con que tenía novio y se fue con él? Yo sé que ella iba y lo visitaba, se quedaba de un día para otro, o una semana, pero no sé si ya vivía con él
- ¿Con quién vivía Jennifer? Con doña Gabriela
- ¿María Patricia vive en la misma casa con María Gabriela? Si, ella siempre ha vivido con ella

**CLAUDIA PATRICIA GROGIDEZ**

- ¿Vive cerca al señor Adan? Si Sra.
- ¿Hace cuanto vive cerca? Hace como 2 años
- ¿Usted conoció a Jennifer? Si Sra.
- ¿Usted sabe quién vive con Adán José Y Gabriela? Los hijos
- ¿Cómo se llamaban? No sé decirlo
- ¿Usted los visita regularmente? Pues paso por aquí, casi no
- ¿Desde hace cuánto conoció a Jennifer? Desde niña
- ¿Informa usted que hace 2 años vive cerca del señor Adan y María Gabriela, antes donde vivía?  
à En esta respuesta se presenta una inconsistencia, pues primero informó que, en el Barrio de Buenos Aires, luego se escucha que le hablan en la habitación e inmediatamente cambia su respuesta a "Alfonsó Lopez". Al respecto se intervino y se solicitó al Despacho tuviera cuenta que le estaban compartiendo las respuestas la testigo, la Jueza acepta y dice que ya hizo varias anotaciones al respecto.

**4. RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

Declaración extrajuicio otorgada por el señor Gustavo Antonio Muriel Londoño el 7 de septiembre de 2021 ante la notaría única de La Virginia.

Interrogatorio al señor Gustavo:

- ¿Conoció a la mamá biológica de Jennifer? Si
- ¿Sabe usted quién es Santiago y Luis Felipe? Hermanitos de la finadita, Gabriela también los esta criando
- ¿Conoció usted al papá biológico de Jennifer? No
- Sabe cuál es la relación Con la mamá, muy poco porque ella la dejó

- ¿Desde qué edad empezaron Andan y Gabriela a criar a Jennifer? Prácticamente de brazos
- ¿Cómo le consta? Porque ellos vivían diagonales a donde nosotros vivíamos

Declaración extrajuicio otorgada por la señora Maryuri Vélez Acevedo el 7 de septiembre de 2021 ante la notaría única de La Virginia.

Interrogatorio a la señora Maryuri Vélez Acevedo:

- ¿Cómo los conoce? Eran mis vecinos
- ¿Desde hace cuánto? Hace 20 años
- ¿Conoció a Jennifer? Desde el vientre
- ¿Entonces usted conoció a la mamá, sabe el nombre? Si, Paola
- ¿Y qué pasó con ella? Ella se desapareció, tiene otros hijos más
- ¿Y qué pasó con esos otros hijos? Gabriela los tiene
- ¿Por qué se fue la mamá de Jennifer? Se desapareció, se fue y no se sabe nada de ella
- ¿Cuántos años tenía la Jennifer cuando la mamá biológica desapareció? Sé que era muy pequeña
- ¿Mas o menos de qué edad? Estaba en bracitos

Respecto del señor Alonso indico que se fue tratado de contactar al número dispuesta en el IPAT pero quien contesta informa no ser el señor Alonso, motivo por el cual no ha sido posible contactar al mismo.

Respecto del agente que elaboró el IPAT, el Despacho expone que aunque fue citado mediante el correo institucional del Despacho, éste no compareció y por tal desististe de ese testimonio.

Teniendo en cuenta que la parte demandante aportó un video presuntamente emitido por la Fiscalía, el Despacho informa que debe confirmar primero con la Fiscalía que en efecto haga parte del expediente. Una vez se tenga respuesta de la fiscalía el Despacho fijará fecha para emitir fallo

Finaliza audiencia siendo la 1:44 pm.

[@CAD\\_GHA](#) Por favor subir traza de correo.

[@Pedro Antonio Gutierrez Cruz](#) Por fis me ayudas solicitando el acta al despacho?

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,



**Valeria Suarez Labrada**  
*Abogada Junior*

Email: [vsuarez@gha.com.co](mailto:vsuarez@gha.com.co) | 315 577 6200

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

[gha.com.co](http://gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

**De:** Valeria Suarez Labrada

**Enviado:** martes, 16 de julio de 2024 12:04

**Para:** Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>; CAD GHA <[cad@gha.com.co](mailto:cad@gha.com.co)>

**Cc:** Darlyn Marcela Muñoz Nieves <[dmunoz@gha.com.co](mailto:dmunoz@gha.com.co)>; Ana María Barón Mendoza <[abaron@gha.com.co](mailto:abaron@gha.com.co)>;  
María Fernanda López Donoso <[mflopez@gha.com.co](mailto:mflopez@gha.com.co)>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <[pgutierrez@gha.com.co](mailto:pgutierrez@gha.com.co)>

**Asunto:** REPORTE AUDIENCIA ART 372 CGP // RAD: 2022-00248 // ADAN JOSE MARIN CANO vs JOSE ENRIQUE AGUDELO GOMEZ y BERNARDO ANTONIO VELEZ RAMIREZ // CASE: N° 21517

Estimados, reciban un cordial saludo.

De manera atenta informo que el día de hoy 16 de julio del 2024 se realizó la audiencia inicial del artículo 372 CGP, en el JUZGADO 07 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, en la cual asistí como abogada designada por el curador ad litem, en representación de JOSE ENRIQUE AGUDELO GOMEZ., dentro del proceso que relaciono a continuación:

PROCESO VERBAL
DESPACHO: DESPACHO 007 - JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL - PEREIRA
DEMANDANTE: ADAN JOSE MARIN CANO
DEMANDADO: JOSE ENRIQUE AGUDELO GOMEZ y BERNARDO ANTONIO VELEZ RAMIREZ
RAD: 660013103003 <b>20220024800</b>
CODIGO: Nº 21517

1. Verificación de asistencia. Se me autoriza la intervención, quien actúa como abogada designada por el curador ad litem.
2. No se puede evacuar fase de conciliación, porque uno de los demandantes nunca compareció y el otro es representado por medio de curador ad litem.
3. Interrogatorio de parte:

A). PREGUNTAS DE OFICIO:

ADAN JOSE MARÍN:

- ¿Por qué se hacía cargo de la niña? Porque la mamá se la dejó a él
- ¿Desde qué edad la tenía? Desde muy niña
- ¿Quién se hacía cargo de los gastos de Jennifer? Él

MARIA GRABRIELA VALENCIA:

- ¿Qué edad tenía Jennifer Alexandra desde que la acogieron? Desde que nació se hicieron cargo con la mamá y mi esposo
- ¿Dónde está Paula Andrea? Ella cogió malos vicios, no sé donde esta desde hace como 14 años

PATRICIA MARIN

- ¿Qué hacía la menor al momento del accidente, estudiaba? Estaba estudiando
- ¿Qué grado estudiaba? Sexto y séptimo
- ¿Quién era la persona con la que estaba Jennifer al momento del accidente? Con el novio

SAMUEL MARÍN VALENCIA:

- ¿Como era la relación de María Gabriela y Jennifer? Bien
- ¿Ella la consideraba como su abuela o su mamá? Como su mamá
- ¿Cómo era su relación con Jennifer? Bien, mi papá la crio desde chiquita. Para ese tiempo yo vivía acá en la casa con ella, ahora ya me fui

B). INTETOGATORIO DE PARTE POR PARTE DE CURADOR AD LITEM DE JOSE ENRIQUE AGUDELO GOMEZ:

MARÍA GABRIELA VALENCIA GONZÁLEZ

- ¿En reuniones escolares, quien se presentaban como responsables de la menor? Yo
- ¿Existen Documentos de pronto escolares que indiquen que usted y el señor Adan eran responsables de la menor? Si existen
- En la demanda en a que usted ostenta calidad de demandante, se aportó un Informe Policial de Accidente de tránsito, ¿pudo usted leerlo o revisarlo? R/ No, porque no yo no sé leer
- Es decir, ¿que usted no conoce el contenido del IPAT presentado? No, porque no lo pude leer

4. Fijación del litigio: Determinar si se cumplen o no con los elementos de la RCE con el fin de hacer responsable a los demandados por los daños causados por el accidente de tránsito ocasionado el 18 de julio de 2021.

5. Decretos de prueba: A favor de JORGE ENRIQUE AGUDELO GOMEZ: Las documentales y testimoniales solicitadas en la contestación de la demanda, contradicción del dictamen pericial. Respecto de la ratificación de documentos, se decreta respecto de la Declaración extrajuicio otorgada por la señora Maryuri Vélez Acevedo el 7 de septiembre y la Declaración extrajuicio otorgada por el señor Gustavo Antonio Muriel Londoño el 7 de septiembre de 2021 ante la notaría única de La Virginia. El IPAT no, por cuanto el demandante citó a quien lo elaboró y por la naturaleza que ostenta el mismo.

6. Se fija fecha de instrucción y juzgamiento del art 373 del CGP, para el día Martes 03 de septiembre de 2024, a partir de las 9:00 a.m.

Una vez el Despacho emita acta, se hará traslado de la misma.

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,



**Valeria Suarez Labrada**  
*Abogada Junior*

Email: [vsuarez@gha.com.co](mailto:vsuarez@gha.com.co) | 315 577 6200

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

[gha.com.co](http://gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.